

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACIÓN:	2020-00069
PROCESO:	DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA
DEMANDANTE:	CARMEN GUTIERREZ QUINTERO
PRESUNTA DESAPARECIDO	JOSE LUIS PARRA GOMEZ

Revisado el presente proceso, observa el despacho que se realizó en debida forma la inscripción en el registro nacional el emplazamiento de la presunta desaparecido JOSE LUIS PARRA GOMEZ.

Por tal motivo, se dispone designar en favor de los intereses de JOSE LUIS PARRA GOMEZ, al abogado HAROLD ALBERTO SANCHEZ¹, para que represente los intereses de estos en calidad de curador ad-litem.

Se precisa que si se acepta la curaduría, con dicha manifestación se tendrá por notificado de la misma y por ende el término para contestar comenzará a contarse desde el momento en que se remita el correspondiente traslado de la demanda y sus anexos, para lo cual se dejará la respectiva constancia. Se precisa que como término de traslado para contestar la demanda tendrá diez (10) días.

En consecuencia, por secretaria comuníquese este nombramiento por el medio más expedito al mencionado profesional del derecho en la forma indicada en el artículo 49 del C. G. P. y obsérvese el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos, especificando que cuenta con el término de cinco (5) días para señalar si acepta la designación encomendada conforme al artículo en cita.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

¹ Correo electrónico: hasaro819@hotmail.com

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **558596c876caece32e8497eac9d3b122e065b70790a1e4bdabbbaa6e7fb8578c**

Documento generado en 17/06/2021 01:55:38 PM